

Si trabaja por cuenta propia



La mayoría de las personas que pagan impuestos de Seguro Social, trabajan para un empleador. Su empleador deduce impuestos de Seguro Social de su sueldo, hace una contribución igual a la suya, envía los impuestos al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés), e informa los salarios al Seguro Social. Las personas que trabajan por cuenta propia deben informar sus ganancias y pagar sus impuestos directamente al Servicio de Impuestos Internos.

Usted trabaja por cuenta propia si administra un oficio, negocio o profesión, ya sea sólo o como un socio. Usted informa sus ganancias al Seguro Social cuando radica su declaración federal de impuesto sobre su ingreso. Si sus ganancias netas son \$400 o más en un año, además de los formularios de impuestos que debe radicar, debe informar sus ganancias en un Anexo SE.

El pago de impuestos de Seguro Social y Medicare

La tasa de impuestos de Seguro Social para el año 2004 es 15.3 por ciento de las ganancias de trabajo por cuenta propia hasta un máximo de \$87,900 en ganancias. Si sus ganancias netas exceden \$87,900, usted continuará pagando sólo la porción de Medicare del impuesto de Seguro Social, que es 2.9 por ciento sobre el resto de sus ganancias.

Hay dos deducciones de impuestos que reducen sus impuestos.

Primero, sus ganancias netas de trabajo por cuenta propia se reducen por la mitad del total de su impuesto de Seguro Social. Esto es similar a la manera en que se tratan a los empleados bajo las leyes de impuestos, porque la porción de los impuestos de Seguro Social que paga el empleador no se consideran salarios para el empleado.

Segundo, usted puede deducir la mitad de su impuesto de Seguro Social en el Formulario 1040 del Servicio de Impuestos Internos. La deducción debe hacerse de su ingreso bruto, al determinar su ingreso bruto ajustado. No puede ser una deducción detallada y no debe reflejarse en su Anexo C.

Si usted tiene salarios al igual que ganancias de trabajo por cuenta propia, se paga primero el impuesto sobre su salario. Esta regla es importante sólo si el total de sus ganancias es más de \$87,900.

Por ejemplo, si en el año 2003 usted ganó \$20,000 en salarios y \$30,000 en ganancias de trabajo por cuenta propia, usted paga el impuesto de Seguro Social apropiado sobre su salario y sobre sus ganancias de trabajo por cuenta propia. Sin embargo, en el año 2004, si su salario es \$70,000 y tiene \$20,000 en ganancias netas de un negocio, usted no paga doble impuestos de Seguro Social sobre sus ganancias sobre \$87,900. Su empleador retendrá el 7.65 por ciento para los impuestos de Seguro Social y Medicare sobre su salario de \$70,000. Usted debe pagar el 15.3 por ciento en impuestos de Seguro Social y Medicare sobre sus primeros \$17,900 en ganancias de trabajo por cuenta propia, y 2.9 por ciento en impuestos de Medicare sobre los \$2,100 de ganancias restantes.

Créditos de trabajo

Usted debe trabajar y pagar impuestos de Seguro Social por cierto período de tiempo para obtener beneficios de Seguro Social. La cantidad de tiempo que necesita trabajar depende de su fecha de nacimiento, pero nadie necesita más de 10 años de trabajo (40 créditos).

En el año 2004, si sus ganancias netas son \$3,600 o más, usted ganará la cantidad anual máxima de cuatro créditos—un crédito por cada \$900 de ganancias durante el año. Si sus ganancias netas son menos de \$3,600, todavía puede ganar créditos si usa el método opcional que se describe más adelante en esta hoja informativa.

Se usan todas sus ganancias cubiertas por el Seguro Social para calcular su beneficio de Seguro Social. Por lo tanto, es importante que informe todas sus ganancias hasta lo máximo, como lo requiere la ley.

El cálculo de sus ganancias netas

Las ganancias netas para el Seguro Social son las ganancias brutas de su oficio o negocio, menos las deducciones y depreciaciones de negocios permitidas.

Algunos ingresos no cuentan para el Seguro Social y no se deben incluir cuando calcula sus ganancias netas:

- Los dividendos de las acciones e intereses de los bonos, a menos que usted los reciba como corredor de acciones y valores;

(al dorso)

Si trabaja por cuenta propia

- Los intereses de préstamos, a menos que su negocio sea prestar dinero;
- Los ingresos de alquiler de bienes raíces, a menos que usted sea un agente de bienes raíces o regularmente provee servicios para la conveniencia del inquilino; o
- El ingreso que reciba de una sociedad limitada.

Método opcional

Si sus ganancias netas reales son menos de \$400, todavía pueden contar para el Seguro Social si usa un método opcional para informarlos. El método opcional puede usarse si sus ganancias brutas son \$600 o más, o cuando sus ganancias sean menos de \$1,600.

Usted puede usar el método opcional sólo cinco veces en su vida. Sus ganancias netas reales debieron ser \$400 o más en por lo menos dos de los últimos tres años, y sus ganancias netas deben ser menos de dos tercios de su ingreso bruto.

Así es como funciona:

- Si su ingreso bruto de trabajo por cuenta propia es entre \$600 y \$2,400, usted puede informar dos tercios de su ingreso bruto o su ganancia neta real; o
- Si su ingreso bruto es \$2,400 (o más) y su ganancia neta real es \$1,600 (o menos), usted puede informar ya sea \$1,600 o su ganancia neta real.

Nota especial para los agricultores: Si usted es un agricultor, puede usar el método opcional para informar todos los años. No es necesario que tenga ganancias reales de por lo menos \$400 en el año anterior. Sugerimos que nos llame y pida la publicación, *Guía de Seguro Social para agricultores, cultivadores y contratistas o capataces* (publicación número 05-10025).

Cómo informar las ganancias

Después de cada año en que tenga ganancias netas de \$400 o más, usted debe llenar los siguientes formularios de impuestos federales antes del 15 de abril:

- Formulario 1040 (*Declaración del impuesto sobre ingreso personal en los Estados Unidos*);
- Anexo C (*Ganancia o pérdida de negocio*) o Anexo F (*Ganancia o pérdida de agricultura*) según sea apropiado; y

- Anexo SE (*Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia*).

Usted puede obtener estos formularios del Servicio de Impuestos Internos y en la mayoría de los bancos y oficinas postales. Envíe la declaración de impuestos y los anexos junto con su impuesto sobre el trabajo por cuenta propia al Servicio de Impuestos Internos.

Aun si no debe ningún impuesto sobre ingresos, debe llenar el Formulario 1040 y el Anexo SE para pagar los impuestos de Seguro Social de trabajo por cuenta propia. Esto es cierto aun si usted ya recibe beneficios de Seguro Social.

Acuerdos de negocios de familias

Los miembros de una familia pueden operar un negocio juntos. Por ejemplo, un esposo y una esposa pueden ser socios o administrar un negocio junto. Si operan un negocio junto como socios, cada uno debe informar su parte de las ganancias del negocio como ganancias netas en una declaración de impuestos de trabajo por cuenta propia separada (Anexo SE), aún si llenan una declaración de impuestos en conjunto. Los socios deben decidir la cantidad de ganancias netas que cada uno debe informar (por ejemplo 50 por ciento y 50 por ciento).

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Para informarse mejor, visite nuestro sitio de Internet en www.segurosocial.gov/espanol o llame a nuestro número gratis al **1-800-772-1213**. (Si tiene problemas auditivos marque nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.) Con mucho gusto contestaremos las preguntas específicas que usted tenga. También ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas al día.

Proveemos servicios de intérprete gratis para ayudarle con sus trámites de Seguro Social. Estos servicios están disponibles tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Una vez se comunique con nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, oprima el 2 si desea el servicio en español y espere a que le atienda un representante.

Todas nuestras llamadas telefónicas son confidenciales. Como también queremos ofrecerle el servicio más cortés y correcto, es posible que un segundo representante escuche algunas llamadas.